



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín (Ant.), Tres (03) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. _____
RADICADO No. 2019-00523-00

En el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA**, iniciado a través de apoderado judicial por la señora **MARÍA EUTIMIA BETANCUR MAYA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **21.708.629** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, donde se vinculó además a **PENSIONES DE ANTIOQUIA**, entidades que actúan a través de sus representantes legales o por quien haga sus veces, se continúa con el trámite del proceso, por lo que se tiene que en vista que la respuesta a la demanda presentada a través de apoderado judicial por **PENSIONES DE ANTIOQUIA**, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P.L. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 en concordancia por lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, el Despacho da por contestada la misma.

Ahora bien, en este estado del proceso es procedente y legal fijar fecha para la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y en consonancia con el Decreto 806 de 2020, diligencia que tendrá lugar el día **20 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS TRES DE LA TARDE**, a través de los medios virtuales autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura; para lo cual el Despacho los estará contactando previo a la diligencia para remitir el link de conexión virtual a la audiencia.

En atención al poder allegado se le reconoce personería al **DR. SERGIO LEÓN GALLEGO ARIAS**, portador de la Tarjeta Profesional No. **126.682** del C. S. de la J., para que represente los intereses de **PENSIONES DE ANTIOQUIA**, entidad codemandada en el presente proceso, además de haberse efectuado la consulta en el Registro Nacional de Abogados y encontrar correspondencia con su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA MARÍA CASTANEDA DUQUE
J U E Z